

C I R C U L A R Nº 302

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales  
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, marzo 7 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de marzo de 1983.	\$ 1.142.019,85
Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de enero, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Ramón Casacuberta Cayo.	\$ 3.619,47
Restitución de gastos médicos, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspondiente al señor Omar Cruces León, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 3.000,00
	<hr/>
	\$ 1.148.639,32
	=====

030086

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	28.660,00
ALLIANZ	4.690,00
AMERICANA	16.270,00
ARAUCANIA	13.970,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	7.990,00
AUSTRAL	2.540,00
CONDOR	16.520,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	104.700,00
CORPORACION GARANTIZADORA	3.300,00
CRUZ DEL SUR	39.640,00
CHILENA CONSOLIDADA	99.750,00
FENIX CHILENA	24.150,00
INA KAPPES	15.140,00
ITALIA	21.380,00
MINERA	2.100,00
PREVISION	17.130,00
REPUBLICA	19.520,00
SANTIAGO	16.980,00
UNION ESPAÑOLA	8.020,00

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE	53.740,00
----------------	-----------

000087

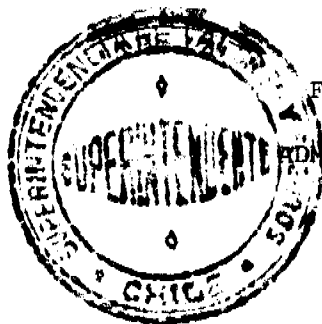
OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	433.810,00
CAJA REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	59.060,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	115.719,32
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	23.860,00
TOTAL CIRCULAR .....	\$ 1.148.639,32

=====

Las sumas correspondientes a la presente Circular,  
deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en  
Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



*Felipe Lamarca Claro*  
FELIPE LAMARCA CLARO  
SUPERINTENDENTE  
ADMINISTRADOR - DELEGADO

La Circular N° 301 fue enviada a todo el Mercado  
Asegurador.

000088